



SECRETARÍA
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Dictamen Técnico Ambiental para solicitud de Cambio de Uso de Suelo
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Art. 115, Fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Variable De acuerdo a la superficie del predio.
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan 2024, Fracción VI, Numeral 5, Inciso a
PAGAR EN
Secretaría de Finanzas



REQUISITOS

- Solicitud de Cambio de Uso de Suelo.
- Documento/Estudio Técnico Justificativo.
- Documento Técnico de acuerdo a la Guía para evaluar la congruencia, observancia y vinculación de las obras y acciones relacionadas con el aprovechamiento del territorio con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ) con los siguientes puntos a tratar de forma detallada:
 - Datos generales del predio.
 - Descripción del predio en relación a los Programas de Ordenamiento Ecológico (POEREQ y POEL).
 - Problemática y Conflictos Ambientales.
 - Atributos.
 - Vinculación.
 - Anexos.

PROCEDIMIENTO

- Presentarse en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento con formato de solicitud y/o documento técnico justificativo así como con la documentación y requisitos correspondientes al trámite pretendido.
- Se turna a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:
- Una vez que se revisa la documentación y esta se encuentra completa se comienza con el análisis del trámite en comento, enviando el expediente a revisión ante las autoridades estatales correspondientes y una vez la resolución por parte del estado se emite la respuesta por parte de la Secretaría.
- En caso de ser necesario, los inspectores se pondrán en contacto con el solicitante o gestor para agendar la visita de inspección.
- La respuesta se regresa a la Secretaría de Ayuntamiento para dar continuidad al trámite en cuestión.
- En caso de que se deba de realizar un algún pago, este se realizara ante la Secretaría de Finanzas y deberá de regresar con copia del mismo para poder finalizar con el proceso de entrega del trámite en comento.

DONDE SE REALIZA

Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente

TIEMPO DE RESOLUCIÓN



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

10 días hábiles

HORARIO DE ATENCIÓN

San Miguel Huimilpan
9:00-14:00hrs

